



Deinte maravedís

SELLO QVARTO, VEINTI
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
SENTA OCHO.

Acuerdo para que se agala requisa en la villa de Medina a primer día
del mes de Honorio mill Veces. Veremos y nos, Los señores D.ⁿ Alon-
so Pinax de Leon, y D.ⁿ Nicolas Zamora Alcaldes
hordmarios; D.ⁿ Antonio Sanchez Tello, y D.ⁿ Joseph
Palmdo Roldores Con Celo Justicia y Resimiento
de esta dicha Villa Juntos en su ayuntamiento
como lo ande uso para tratar cosas tocantes al ser-
vicio de su Magestad bien y utilidad de esta Republica
Diferon que mediante abez sus Mox. Recibido en
estedia sus repetidos empleos seaze forzoso pra-
cticar requisa de los puestos publicos de esta dicha
Villa, y con efecto con asistencia de miel C.^{no} Ro
que abenza al guacil mayor de ella de Juan Ruiz
Vermudez y Joseph de Torres que los son hordma-
rios se paso a practica dicha requisa de pesos
pesas y medidas que a enchos Puestos publicos
en la forma siguiente

- Primera. Se bixio la carneraria, y reallo era de que brantadas
sus paredes; pero, y peras convenientes
- Se bixio la randa de especeria, y el estanco de vino, y avia gay
denno de esta Poblacion q. era a cargo de Joseph Albarca, y reallo
era de sus pesos, peras, y medidas, convenientes
- Se bixio el mojon gay en esta villa barris de Palacio, y reallo era de los con-